

Con el visto del Viceministro de Electricidad, del Director General de la Dirección General de Electricidad y la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 009-93-EM que aprueba el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 038-2014-EM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a favor de Terna Perú S.A.C., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión Aguaytía – Pucallpa 138 kV (Segundo Circuito)", ubicada en los distritos de Alexander Humboldt, Irazola, Neshuya, Padre Abad, Campoverde, Calleria y Yarinacocha; de las provincias del Padre Abad y Coronel Portillo, del departamento de Ucayali, en los términos y condiciones de la presente resolución, y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 2°.- Precisar que las características principales de los bienes indispensables para operar la concesión son las siguientes:

Salida/Llegada de la Línea de Transmisión	Tensión (kV)	N° de Ternas	Longitud (km)	Ancho de Faja de Servidumbre que corresponde (m)
S.E. Aguaytía – S.E. Pucallpa (Segundo Circuito)	138	01	132,7	20
Subestaciones	Características técnicas			
Ampliación en la S.E. Aguaytía	Comprende la implementación de una (01) celda en 138 kV para la segunda línea a la subestación Pucallpa y sistemas complementarios como: Sistemas de protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, pórticos y barras, obras civiles, etc.			
Ampliación en la S.E. Pucallpa	Comprende la implementación de una (01) celda en 138 kV para la segunda línea a la Subestación Aguaytía y sistemas complementarios como: Sistemas de protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, pórticos y barras, obras civiles, etc.			

Artículo 3°.- Aprobar el Contrato de Concesión N° 543-2020 a suscribirse, entre el Ministerio de Energía y Minas y Terna Perú S.A.C., el cual consta de 19 cláusulas y 3 anexos.

Artículo 4°.- Autorizar al Director General de Electricidad, a suscribir en representación del Estado peruano, el Contrato de Concesión N° 543-2020, aprobado en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 5°.- Insertar el texto de la presente resolución en la Escritura Pública que origine el Contrato de Concesión N° 543-2020, referido en el artículo 3 de la presente resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución por una sola vez en el diario oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de Terna Perú S.A.C., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL BELAÜNDE LLOSA
Ministro de Energía y Minas

1875480-1

INTERIOR

Designan Directores del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 061-2020-IN

Lima, 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Ley N° 21021, que crea la Caja de Pensiones Militar Policial, modificado por la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1133, el Consejo Directivo está a cargo de la Dirección de la Caja de Pensiones Militar Policial, el mismo que está conformado, entre otros, por dos directores designados por el Ministro del Interior;

Que, asimismo, el referido artículo señala que los integrantes del Consejo Directivo, a excepción de los representantes de los pensionistas, no deben pertenecer al régimen del Decreto Ley N° 19846 ni al régimen de pensiones militar policial regulado por el Decreto Legislativo N° 1133;

Que, por su parte, el artículo 13 del Decreto Ley antes citado establece que los directores del Consejo Directivo son nombrados por resolución suprema, refrendada por los Ministros de los sectores correspondientes, para ejercer su mandato por un período de dos (02) años, prorrogable por una sola vez y por el mismo plazo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 153-2018-IN de fecha 30 de diciembre de 2018, se designó al señor David Charles Napuri Guzmán, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y al señor César Augusto Segura Calle, Director de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, como Directores del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio del Interior, por el período de dos (02) años a partir de la emisión de dicha resolución;

Que, estando a lo propuesto por el Ministerio del Interior, se ha visto por conveniente dar por concluidas las designaciones señaladas en el considerando precedente y designar a los nuevos Directores del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial en representación de dicha entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Ley N° 21021, que crea la Caja de Pensiones Militar Policial y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo.1.- Dar por concluidas las designaciones de los señores David Charles Napuri Guzmán y César Augusto Segura Calle, como Directores del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial en representación del Ministerio del Interior, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo.2.- Designar como Directores del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio del Interior, a los siguientes funcionarios:

- Carlos Elías Rodríguez Pajares, Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior.

- Eric Franklin Paz Meléndez, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

1876188-4

Aprueban la reasignación de Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 062-2020-IN**

Lima, 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que "las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú";

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 1 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Generales se aprueba por resolución suprema, la cual es refrendada por el Ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme a la propuesta del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, corresponde reasignar a los Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, por necesidad del servicio;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial

N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, con costo y sin costo para el Estado, de los Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	IGV
1	General PNP	ALFARO ALVARADO RAUL ENRIQUE	SCG III MACREPOL LA LIBERTAD JEF	SCG FP TUMBES JEF	S/C
2	General PNP	LOSTAUNAU FUENTES MIGUEL FERNANDO	IG DIRINS DIR	SECEJE DIRADM DIR	S/C
3	General PNP	TOLEDO PALOMINO ANGEL ARMANDO	SCG DIRNIC DIRILA DIR	SCG III MACREPOL LA LIBERTAD JEF	C/C
4	General SPNP	SALAZAR QUIROZ JORGE LUIS	CG COMISIÓN CONSULTIVA	SCG	S/C

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

1876188-5

**MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES**

Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Viceministerial de la Mujer

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 154-2020-MIMP**

Lima, 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2020-MIMP se designó al señor SAMUEL FRANCISCO TORRES BENAVIDES en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594,